

	L A 14	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

SUB COMITÉ DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

Tabla de Contenido

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES.....	2
ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.	2
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.	2
Objetivos Deportivos:.....	3
Objetivos Recreativos:.....	3
Objetivos Culturales:.....	3
ARTÍCULO 3. OBJETIVO DEL SUBCOMITÉ DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA.....	4
ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	4
ARTÍCULO 5. EROGACIONES.	4
CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS.	4
ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.	4
CAPÍTULO III. SUBCOMITÉ DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA.	5
ARTÍCULO 7. INTEGRANTES.	5
ARTÍCULO 8. REUNIONES.	5
ARTÍCULO 9. ACTAS.....	5
ARTÍCULO 10. APOYO DE GERENCIA.....	6
ARTÍCULO 11. FUNCIONES.....	6
ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE DEPORTES.....	7
Presidente:	7
Vicepresidente:.....	7
Secretario:.....	7
CAPÍTULO IV. POLÍTICAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES.....	8
ARTÍCULO 13. POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DEL SUBCOMITÉ.....	8
ARTÍCULO 14. DELEGADOS.....	8
ARTÍCULO 15. FALTAS DISCIPLINARIAS EN LAS ACTIVIDADES.	9
ARTÍCULO 16. INFORMES.....	9
CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES	10
ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL.....	10
ARTÍCULO 18. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS ASUNTOS TRATADOS.....	10
ARTÍCULO 19. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.	11
ARTÍCULO 20. VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y DIVULGACIÓN.....	11

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
	Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

La Junta Directiva en uso de las facultades que le confiere la ley y el estatuto social y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Junta Directiva expedir los reglamentos de los diferentes servicios, actividades y comités institucionales.
2. Que dentro de los servicios que se ofrecen para el Bienestar Social, se considera propiciar el desarrollo de programas y actividades deportivas, recreativas y culturales.
3. Que para garantizar la transparencia en las regulaciones para el uso y disfrute de los servicios de deporte, recreación y cultura, en este reglamento se establecen las condiciones de la prestación de estos servicios.

ACUERDA:

Aprobar el presente reglamento y derogar las disposiciones anteriores que existan en materia de servicios de deportes recreación y cultura.

CAPÍTULO I. OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO.

1. Reglamentar el funcionamiento del sub Comité de Deporte, recreación y cultura.
2. Definir objetivos y condiciones de los servicios de deportes, recreación y cultura.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL SERVICIO.

Promover un conjunto de actividades orientadas al desarrollo físico, psicoactivo y social de los asociados a través de eventos y espacios en los que los asociados puedan satisfacer el derecho al deporte la recreación y la cultura.

		FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

Estos servicios son valores agregados que fortalezcan el compañerismos, los lazos de solidaridad, cooperación y crecimiento personal.

Objetivos Deportivos:

1. Fortalecer el estado físico y mental de las personas, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno laboral y familiar.
2. Desarrollar habilidades deportivas en medio de una sana competencia y de esparcimiento, como complemento a la conveniente utilización del tiempo libre y a la formación integral de las personas.

Objetivos Recreativos:

1. Generar espacios de comunicación, interacción y actividades grupales que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales y personales.
2. Estimular la sana utilización del tiempo libre de los asociados, sus hijos y su núcleo familiar, brindando momentos de esparcimiento, recreación e integración, realizando actividades lúdicas que redundarán en el bienestar de la familia.

Objetivos Culturales:

1. Ofrecer la oportunidad de creación y expresión artística.
2. Promover la creatividad y la sana alegría, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales.
3. Promover el desarrollo de destrezas y talentos, aumentando el nivel de motivación y propiciando un mejoramiento en el compromiso institucional de elevación de calidad de vida del asociado y su grupo familiar.

PARÁGRAFO: Los registros y estadísticas de los servicios de deporte, recreación y cultura son un insumo para la preparación del Balance Social de FONEM LA 14.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
	Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

ARTÍCULO 3. OBJETIVO DEL SUBCOMITÉ DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA.

Servir de órgano auxiliar del Comité de Bienestar Social con el fin de coadyuvar con la adecuada prestación de los servicios de recreación, deporte y cultura.

ARTÍCULO 4. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades deportivas, recreativas y culturales se financiarán con los recursos que le asigne la Asamblea General y con el auxilio que le otorguen las empresas generadoras del vínculo común de asociación.

PARÁGRAFO: Las actividades podrán realizarse, siempre y cuando existan los recursos asignados, por lo tanto, las programaciones se harán solo hasta la concurrencia de los fondos destinados para fines deportivos, recreativos y culturales.

ARTÍCULO 5. EROGACIONES.

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de aprobar un pago con cargo a los fondos asignados:

1. La actividad y la partida deberán estar debidamente aprobadas y presupuestadas.
2. La erogación debe hacerse previa revisión de la gerencia, verificando que se cumpla con las disposiciones legales y fiscales para efectuar pagos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.

Asociado que tenga una antigüedad mínima de un (1) mes y que no haya sido sancionado por FONEM LA 14 en los últimos 12 meses. Adicionalmente debe estar al día en todas las obligaciones con FONEM LA 14.

Previa autorización del subcomité de deportes en las ciudades donde sea imposible conformar equipos por la poca cantidad de asociados, podrá autorizar incluir empleados no asociados.

La Junta Directiva en razón del interés social o del beneficio colectivo, para eventos especiales, podrá autorizar la participación de personas que

	L A 14	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

pertenezcan a la empresa que genera el vínculo de asociación o personas del área de influencia de FONEM LA 14.

CAPÍTULO III. SUBCOMITÉ DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

ARTÍCULO 7. INTEGRANTES.

Este subcomité estará conformado por cinco (5) miembros principales elegidos por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente por la Junta Directiva en cualquier tiempo. Al menos dos (2) de sus integrantes serán miembros de la Junta Directiva y uno de ellos actuará como presidente. De entre sus miembros se elegirá el vicepresidente y el secretario.

ARTÍCULO 8. REUNIONES.

El Subcomité se reunirá tan pronto sea instalado y cuantas veces sea necesario para la planeación, ejecución y control del programa a su cargo.

ARTÍCULO 9. ACTAS.

De toda reunión se levantará un acta que contenga la relación de todo lo sucedido. Toda acta debe tener como mínimo lo siguiente:

1. Numero
2. Carácter de la reunión
3. Lugar, fecha, hora de inicio y hora de finalización
4. Convocatoria
5. Orden del día
6. Asistentes
7. Aprobación del acta anterior con las modificaciones si las hubiere
8. Relación de los informes presentados, recomendaciones y acciones aprobadas
9. Decisiones aprobadas y acciones a seguir. Forma como se votó la decisión
10. Firma del presidente y del secretario

		FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

ARTÍCULO 10. APOYO DE GERENCIA.

La Gerencia de FONEM LA 14 deberá mantenerse informada sobre el programa y las decisiones del Subcomité, coadyuvando al cumplimiento de los programas y actividades.

El Gerente tendrá el control de la ejecución de los recursos presupuestados para atender los programas de Recreación, Cultura y Deporte y apoyará al Subcomité en la preparación del informe estadístico y económico que permita medir el impacto de los servicios y los valores invertidos en ellos.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES.

1. Elaborar el programa anual de actividades deportivas, recreación cutules, con su respectivo presupuesto, para presentarlo a consideración de la Junta Directiva.
2. Organizar los componentes culturales y recreativos relacionados con las distintas conmemoraciones y celebraciones de FONEM LA 14.
3. Participar en las actividades culturales, recreativas y deportivas, que organicen las entidades que sostengan alguna relación con FONEM LA 14.
4. Implementar estrategias que estimulen la participación de los asociados en las actividades promovidas por FONEM LA 14.
5. Implementar estrategias para que los asociados que asisten a las actividades se conviertan en multiplicadores de las bondades, ventajas y beneficios de la institución.
6. Presentar informes de cada actividad al Comité de Bienestar Social, sobre la ejecución del programa, del presupuesto y sobre la participación, aceptación e impacto de las actividades.
7. Colaborar en la elaboración los boletines informativos y revistas de FONEM LA 14 para dar a conocer las actividades programadas y los resultados de la gestión.
8. Promover y participar en las actividades sociales, culturales y recreativas conjuntas con otros comités de Fondos, Cooperativas y organismos externos que promuevan actividades de igual índole.
9. Velar porque para la realización de las actividades se consideren e implementen los elementos mínimos de control de riesgos, seguros y logística.
10. Proponer al Comité de Bienestar Social, cambios o ajustes al presupuesto de actividades aprobado, cuando a ello hubiere lugar.
11. Apoyar la creación y el funcionamiento de equipos deportivos, grupos ecológicos, clubes de cine, de lectura, de baile y demás expresiones de la integración alrededor de la Cultura, el deporte y la Recreación,

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
	Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

conformados por asociados y sus familias, fomentando y facilitando su participación en eventos, torneos y actividades relacionadas con sus intereses comunes.

12. Fomentar y organizar concursos, exposiciones, congresos, encuentros y en general, todos aquellos eventos intelectuales que lleven a la manifestación de la cultura en los asociados y al fomento de la creatividad.
13. Otras que le correspondan o le sean asignadas a la naturaleza de su función.

PARÁGRAFO: El Sub comité de deportes, recreación y cultura pasará informe del plan de actividades y del presupuesto al Comité de Bienestar social

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE DE DEPORTES.

Presidente:

1. Convocar y presidir reuniones, coordinar y organizar las actividades propias del Comité.
2. Hacer cumplir los Reglamentos, objetivos y funciones del Comité.
3. Presentar ante la Junta Directiva información de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes.
4. Presentar a la Junta Directiva un plan anual de actividades por desarrollar, lo mismo que el Presupuesto de Ingresos y Egresos de dicho Comité.
5. Firmar las Actas junto con el Secretario.

Vicepresidente:

Reemplazará al presidente en las ausencias temporales.

Secretario:

1. Tomar nota de lo tratado en las reuniones del Comité de Deportes.
2. Llevar un Libro de Actas de los asuntos tratados y pendientes de todo lo relacionado con el Comité.
3. Elaborar citaciones a los miembros convocados por el Presidente.
4. Firmar las Actas junto con el Presidente.

Los tres (3) miembros restantes del Comité, serán encargados de coordinar actividades.

		FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES

ARTÍCULO 13. POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DEL SUBCOMITÉ.

Para llevar a cabo las actividades de deportes, recreación y cultura se tendrá en cuenta:

1. El número de actividades deportivas que se programen dependerán del presupuesto aprobado.
2. El Subcomité de deportes avisará oportunamente mediante circulares la fecha de apertura y cierre de las inscripciones, así como las fechas en que se llevaran a cabo las actividades y los requisitos para participar.
3. La cantidad y monto de los premios que se entreguen para cada actividad deportiva estarán a criterio del subcomité dependiendo del presupuesto aprobado.
4. El asociado o grupos de asociados deberán inscribirse por el medio escrito que se indique en la convocatoria.
5. Los asociados que cumplan con los requisitos podrán participar en todas las actividades deportivas que deseen.
6. La dotación que se entregue a cada participante debe ser devuelta en caso de desvinculación de la Empresa o de la actividad deportiva que practique, en caso contrario será descontado de sus aportes.

PARÁGRAFO.- Cuando existan asociados en actividades deportivas individuales autorizadas por la empresa que genera el vínculo de asociación, se deberá presentar solicitud escrita a la Junta Directiva quien se reserva el derecho para la aprobación del auxilio correspondiente.

ARTÍCULO 14. DELEGADOS.

Las actividades deportivas se tramitarán a través de delegados quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado de FONEM LA 14.
2. Ser elegido por el grupo de Asociados que representa
3. Asistir a las reuniones que programe el comité
4. Acatar las decisiones que se tomen en las reuniones.
5. Velar por el buen comportamiento del grupo que representa y sus barras.

	L A 14	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

ARTÍCULO 15. FALTAS DISCIPLINARIAS EN LAS ACTIVIDADES.

Cualquier acto de indisciplina de un participante deberá reportarse inmediatamente al Subcomité para que tome las medidas correspondientes o se inicien las acciones disciplinarias correspondientes.

Son justas causas para expulsión de las actividades, las siguientes faltas disciplinarias.

1. Por presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos ó drogas enervantes, a los entrenamientos ó actividades programadas.
2. Por falta de veracidad de información o documentos que lo acrediten como participante de la actividad.
3. Por incumplimiento o faltas de asistencia a los entrenamientos, partidos y/ó actividades deportivas programadas por FONEM LA 14, sin excusa suficiente a juicio del Subcomité, exceptuando fuerza mayor ó caso fortuito.
4. Por agresión física y/o verbal contra los adversarios, compañeros, comité organizador, dirigentes, etc. Faltas que serán estudiadas individualmente por el Subcomité de deportes.
5. Por desavenencias frecuentes con sus compañeros ó dirigentes.
6. Por no conservar el buen estado de los implementos que se le hayan asignado para cubrir la actividad deportiva, salvo el deterioro natural.
7. Por utilizar los implementos suministrados por FONEM LA 14 en objetivos distintos de la actividad deportiva programada.
8. Por enfrentamiento entre barras.
9. Otras faltas que la Empresa que genera el vínculo de asociación considere graves.

El Subcomité de Deportes presentará informe de las faltas cometidas por los asociados en la realización de las actividades para que, de ser el caso, la Junta Directiva aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 16. INFORMES.

Al final de cada actividad sin excepción, se producirá un informe, el cual debe contener por lo menos:

1. Tipo de actividad y facilitadores.
2. Objetivos propuestos.
3. Indicadores de logro.
4. Método de evaluación empleado.
5. Duración, Fecha y lugar.
6. Asociados beneficiados.

		FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
		Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

7. Costo total y detallado Vs presupuesto.
8. Resultados alcanzados.
9. Recomendaciones.

Los anteriores informes deberán ser archivados junto con las respectivas actas del Subcomité. Con base en los informes anteriores y con los contenidos antes enunciados el Comité de Bienestar Social presentará el informe a la Junta Directiva consolidando las actividades.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD EN EL CONTROL.

La Junta Directiva, el Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal, deberán velar por el buen uso de los recursos para Recreación, cultura y deporte dejando para el efecto constancia documentaría sobre su gestión, la cual deberá reposar en FONEM LA 14.

El control administrativo de la ejecución de los recursos estará a cargo en primera instancia del gerente y en segunda instancia de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 18. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS ASUNTOS TRATADOS.

Las actuaciones del Subcomité y las de cada una de los integrantes, son de estricto carácter confidencial. El compromiso es mantener la reserva sobre la información y los documentos de trabajo a que tengan acceso.

Está prohibido divulgarlas individualmente los asuntos o decisiones tratados o adoptados. Las decisiones serán dadas a conocer en forma escrita a través de los órganos y canales formales de FONEM LA 14 a las personas o grupos a quienes corresponde conocerlos.

Estos criterios deberán también aplicarlos las demás personas u organismos que asistan a sesiones del fondo a cualquier título y a quienes debidamente autorizados realicen labores en FONEM LA 14 ya sean permanentes o transitorias.

Será causal de mala conducta cuando se compruebe la divulgación irregular, por parte de uno de sus miembros, de lo tratado en una reunión del Subcomité.

	FONDO DE EMPLEADOS DE LA 14 FONEM LA 14	GARE-N°17 2017-11-27
	Reglamento del Sub Comité de DEPORTE, RECREACION Y CULTURA	Acta de Junta Directiva No. 337

ARTÍCULO 19. ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento podrá ser adicionado y/o modificado por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20. VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y DIVULGACIÓN.

El presente reglamento entra en vigencia a partir del primero (1) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017) y deroga todas las disposiciones reglamentarias existentes al respecto.

Su original se radicará en el archivo de FONEM LA 14 y se entregará copia del mismo a cada uno de los integrantes del Subcomité que se encuentren en ejercicio del cargo.

El presente reglamento fue aprobado por la Junta Directiva en reunión celebrada el 27 de noviembre de 2017, tal como consta en acta No 337

Henry de Jesús Díaz Quintero.
Presidente

Olga Elena Montalvo Feria
Secretaria

CONTROL DE CAMBIOS			
Pág.	Descripción del cambio	Fecha	Aprobado Junta Directiva Acta No.